



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

N^o 209 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 23 AGO 2018

VISTO: El Informe N° 256-2018/GOB.REG-HVCA/PR-SG con Reg. Doc. N° 856971 y Reg. Exp. N° 650674; y demás documentación en un número de seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 127° y 128° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General - establecen que las Entidades de la Administración Pública deben designar al o a los Fedatarios Institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán en forma gratuita sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-210/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que regula las funciones, requisitos, número de Fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponde;

Que, en el marco de la normatividad glosada, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2018/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 20 de marzo del 2018, se ratificó la designación del trabajador contratado bajo el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios - CAS, **JUAN CARLOS PAITÁN ROMERO**, como Fedatario del Archivo Central de la Secretaría General del Gobierno Regional de Huancavelica, hasta el 30 de abril del 2018;

Que, al respecto con Informe N° 256-2018/GOB.REG-HVCA/PR-SG de fecha 16 de agosto del 2018 de la Secretaría General, se colige la necesidad de que el trabajador contratado bajo el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, **JUAN CARLOS PAITÁN ROMERO** continúe como Fedatario desde el 01 de mayo al 31 de octubre del 2018 en las mismas condiciones, máxime que con el desempeño de dicha función adicional a sus labores ordinarias, se permitirá brindar atención oportuna en la autenticación de documentos y la certificación de firmas en el Archivo Central de la Secretaría General que son presentados por los usuarios; en tal sentido, deviene procedente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 209 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 AGO 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, la designación del trabajador contratado bajo el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, **JUAN CARLOS PAITÁN ROMERO**, como Fedatario del Archivo Central de la Secretaría General del Gobierno Regional de Huancavelica, con efectividad a partir del 01 de mayo hasta el 31 de octubre del 2018, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El Fedatario designado asumirá las funciones previstas en el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL